CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 4107 DE 2023
ADICIÓN NÚMERO DOS (2) Y PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) DE 2025

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA – VITERBO – ASIA, RUTA 5003; REMOLINOSCAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
VALOR SOLICITADO:	**$ 600.000.000,00 M/CTE incluido IVA.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO ETSA- SIGA identificado con NIT 901.053.528-2 (Integrado por SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA CON NIT. 900.269.775-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 51%; ESTUDIOS TECNICOS S.A.S. CON NIT. 860.008.018-9, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 49%).**

Entre los suscritos, **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.378.804, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1591 de del 17 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta No. 00043 del 18 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ERIKA LILIANA ACOLSTA ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía número 43.839.377 expedida en Itagüí, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ETSA- SIGA** identificado con NIT 901.053.528-2 en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL I**NTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 4107 del 02 de noviembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y CONSORCIO ETSA- SIGA**, suscribieron el Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023, el 02 de noviembre de 2023, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA – VITERBO – ASIA, RUTA 5003; REMOLINOSCAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES.**"

2. Que mediante oficio No. 2023S-VBOG-027818 dirigido al **CONTRATISTA**, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras del **INSTITUTO** imparte Orden de Inicio del Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023 a partir del 12 de diciembre de 2023.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023, se estableció en **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.299.999.953), INCLUIDO IVA** y el plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que el 29 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la Prorroga N° 1 al Contrato de interventoría N° 4107 de 2023 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

5. Que el 03 de abril de 2024, la partes suscribieron la Modificación N° 1 al Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023, la cual tuvo como objeto suprimió la cláusula décima primera relacionada con el anticipo y el literal b) de la cláusula décima octava del amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo.

6. Que el 27 de junio de 2024, la partes suscribieron la Prorroga N° 2 al Contrato de interventoría N° 4107 de 2023, la cual tuvo como objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2024.

7. Que el 31 de octubre de 2024, la partes suscribieron la Prorroga N° 3 al Contrato de interventoría N° 4107 de 2023, la cual tuvo como objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024.

8. Que el 15 de noviembre de 2024, la partes suscribieron la Prorroga N° 4 y la Adición N°1 al Contrato de interventoría N° 4107 de 2023, la cual tuvo como objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y se adiciono la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 199.999.992.00), para un valor total acumulado de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.499.999.945).

9. Que el 30 de diciembre de 2024, la partes suscribieron la Prorroga N° 5 al Contrato de interventoría N° 4107 de 2023, la cual tuvo como objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de enero de 2025.

10. Que, con posterioridad, el 08 de enero de 2025, las partes suscribieron Acta de Suspensión N° 1, estableciendo como nueva fecha de terminación el 29 de enero de 2025.

11. Que el 25 de enero de 2025, las partes suscribieron la Ampliación No. 1 del Acta de Suspensión N° 1, estableciendo como nueva fecha de terminación el 03 de marzo de 2025.

12. Que mediante comunicación 5143058INV-OV-418-2025 del 07 de febrero de 2025, el **CONSORCIO ETSA-SIGA** solicita la Adición No. 02 y Prórroga No. 06 al Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023 por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML CTE ($ 600,000,000,00)** y prórroga hasta el 03 de septiembre de 2025 aduciendo las siguientes razones:

> *"(…) Por consiguiente, esta Interventoría presenta a la Entidad la solicitud de PRÓRROGA No.06 al Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, por un plazo de SEIS (6) meses desde el 4 de marzo de 2025 hasta el 3 de septiembre de 2025 y realizar Adición No. 02 al contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML CTE ($ 600,000,000,00),*

para un nuevo Valor total de $ 2.099.999.945,00 DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO INCLUIDO IVA, esto con el fin de garantizar el debido acompañamiento y supervisión de las labores de obra realizadas por el contratista ENDD CONSTRUCCIONES SAS. (…)"

13. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud adición y prórroga del 07 de febrero de 2025, suscrito por la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

14. Que con Memorando 2025I-VBOG-011318 del 27 de febrero de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Adición No. 02 y Prórroga No. 06 al Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023, Prorrogando el Plazo de ejecución hasta el día 03 de septiembre de 2025 y Adicionado el valor por SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML CTE ($ 600,000,000,00).

15. Que el Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023 actualmente no tiene en curso procesos administrativos sancionatorios.

16. Que la solicitud de adición y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 04 del 26 de febrero de 2025.

17. Que la presente adición y prorroga al Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la interventoría y la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA-PRORROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023, hasta el 03 de septiembre de 2025, y **ADICIONAR** al valor del Contrato No. 4107 DE 2023 la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MIL MC/TE ($600.000.000,00)** incluido IVA**,** para un valor total del contrato de **DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($2.099.999.945,00) M/CTE,** incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte de ninguna de las Partes a los posibles incumplimientos a los cuales haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que hubieren podido incurrir las partes o alguna de ellas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El instituto se obliga a reservar para el contrato las siguientes sumas: por el valor básico de la Interventoría la suma de a) **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($504.201.680,67)** b) por concepto de IVA la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($95.798.319,33).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 19525 del 28 de febrero de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se tomará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE, ($ 600.000.000,00)** que se tomarán del rubro:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-112-51102D-2401023-02	Nación	10	$ 400.000.000,00
C-2401-0600-75-51102D-2401023-02	Nación	10	$ 120.000.000,00
C-2401-0600-75-51102D-2401024-02	Nación	10	$ 80.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CAURTA: GARANTÍA ÚNICA: EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

CLÁUSULA SEPTIMA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.